Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-009-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha diecisiete de enero, presentada por la ciudadana [redacted] mediante la cual requiere:

- Cantidad de vehículos eléctricos e híbridos que fueron importados a El Salvador en el año 2021, indicando: si es nuevo o usado, marca, modelo, año de fabricación y la fecha de importación.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-009, por medio de correo electrónico de fecha diecisiete de enero del presente año a Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas ha remitido mediante correo electrónico de fecha veintiuno de enero, la información requerida, la cual se ha almacenado en formato Excel.

Asimismo, se hizo gestiones adicionales ante la Dirección General de Aduanas, sobre los datos de marca, modelo y año de fabricación de los vehículos y dicha Dirección ha remitido mediante correo electrónico de fecha veintisiete de enero del presente año, la aclaración:

"...en nuestros sistemas aduaneros no se guarda por marca ni modelo, sino que por inciso arancelario.."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, en formato digital.

II) ACLARESE al ciudadano que

a) Sobre los datos de marca, modelo y año de fabricación, la Dirección General de Aduanas de este Ministerio, han comunicado que no disponen de dicha información.

b) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

III) NOTIFÍQUESE.

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA
-UAIP-

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda